



Unidad tramitadora: Unidad de Administración Secretaría

AJT/5623/2026

Código del documento: ASC1AI0183

Asunto: Aprobar la convocatoria de las subvenciones deportivas para el año 2026

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 4 de mayo de 2026, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante, ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020.

Considerando que dicha Ordenanza establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva constituye la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Considerando que, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Deportes se pretende conceder subvenciones con el objetivo de ayudar a las entidades beneficiarias a hacer frente a parte de los gastos inherentes al desarrollo de las actividades deportivas.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 está prevista una dotación para estas actuaciones por importe de 287.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 03 341 487011 «subvenciones deportivas».

Visto que el artículo 28.1 de la Ordenanza establece que, con posterioridad a la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas, deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Considerando que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2026, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 22 de abril de 2026.

Considerando que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo establecido en la Ordenanza.

Considerando que, para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y el texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, remitiéndolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.



Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la correspondiente propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones deportivas correspondientes al año 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2026, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDO. AUTORIZAR el gasto destinado a estas actuaciones por un importe de doscientos ochenta y siete mil quinientos euros (287.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 03 341 487011 «subvenciones deportivas» del presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO. REMITIR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. APROBAR los anexos de solicitud y justificación que constan en el presente expediente.

QUINTO. CONDICIONAR la publicación del presente acuerdo a la finalización del plazo de exposición pública de las correspondientes bases.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Y para que así conste, expido la presente certificación.